

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

En cuanto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora el 28 de julio de 2020, se tiene que deberá precisar si se trata de una actualización a la misma. Lo anterior en vista de que la liquidación del crédito ya se encuentra debidamente aprobada por auto de fecha 24 de febrero de 2020.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **21 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **33**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Expediente: 110014189003-2018-03644-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b855628810434157a56735b61786423ed5912178556871493b4323843e1a1ef
0**

Documento generado en 18/09/2020 10:17:18 p.m.